

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Junio 28 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la adjudicataria, y por ser procedente de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P., se dispone reconocer a la señora JENNY ADELINA BLANCO FIGUEROA, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.620.400.00) por concepto de pago de impuesto predial de los predios rematados, así:

Lote de terreno No. 2 valor del impuesto \$2.217.400.00

Lote de terreno No. 9 valor del impuesto \$3.403.000.00

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

Realícese el fraccionamiento respectivo si a ello hubiera lugar, y la liquidación adicional de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3d2ddf540ab91d72ad3bd0a6d044b0b69be6bbf26095fd2f910e6872a060591

Documento generado en 30/06/2021 03:33:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**